



EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS INTEGRANTES, SE APROBÓ EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL DIF, PUBLICADO EN “GACETA MUNICIPAL” ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, NÚMERO 20, VOLUMEN 10, DE FECHA MIÉRCOLES SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



DIF

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025-2027



DIF



TLALNEPANTLA DE BAZ

nuestra ciudad



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027



© Derechos reservados.

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Tlalnepantla de Baz, México, 2025-2027**

**Av. Convento de Santa Mónica s/n esq. Convento de San
Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica,
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.**

Teléfono: (55) 5361 2115.

Subdirección de Subsistemas

Fecha de elaboración: Marzo de 2026.

Fecha de aprobación: Abril de 2026.

Edición: Primera.

Impreso y hecho en Tlalnepantla de Baz, México.

**La reproducción total o parcial de este documento se autorizará, siempre y cuando se dé
el crédito correspondiente a la fuente.**





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	ANTECEDENTES	4
III.	MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO	7
IV.	ATRIBUCIONES	8
V.	OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES	19
VI.	ORGANIGRAMA	21
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	24
VIII.	DIRECTORIO	28
IX.	VALIDACIÓN	29
X.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	30
XI.	DICTAMINACIÓN, APROBACIÓN Y VIGENCIA	31





I. PRESENTACIÓN

El artículo 15 Bis de la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” señala que las personas servidoras públicas adscritas al Organismo, para el cumplimiento de las atribuciones y funciones que las Leyes y demás ordenamientos aplicables le confieren, observarán lo previsto en las diversas disposiciones legales regulatorias que sean de su competencia; bajo esa tesitura, en observancia a dicho precepto legal, así como a lo establecido en los artículos 10 y 46, fracción XVIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, la Subdirección de Subsistemas elaboró el presente **Manual de Organización**.

A través de este instrumento administrativo es que se precisa la organización, el alcance y los ámbitos en los cuales se desarrollan las atribuciones de las unidades administrativas adscritas a la Subdirección de Subsistemas del SMDIF; lo anterior, permitirá que las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, identifiquen el marco jurídico aplicable para el desarrollo de las atribuciones conferidas a cada unidad administrativa, las funciones, las responsabilidades y las líneas de autoridad establecidas, logrando con ello, la solidez y el buen desempeño institucional en el quehacer administrativo de este Organismo.

El contenido de este Manual de Organización deberá revisarse anualmente respecto a la fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, o bien, cada vez que se efectúe una modificación a la normatividad vigente, a fin de garantizar que este guarde congruencia con la estructura orgánica y documento de manera clara y concisa la acción organizada del Organismo.





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



II. ANTECEDENTES

La Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” dispone en su artículo 17 que los Sistemas Municipales DIF establecerán Subsistemas en las Comunidades del Municipio a propuesta del C. Presidente Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracciones I y II de la Ley en comento, respecto a garantizar la atención permanente de la población en situación vulnerable brindando servicios integrales de asistencia social que promuevan el bienestar social, logrando con ello, mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio.

A partir del año 1995, se crea la Dirección de Subsistemas del SMDIF, inicialmente tenía a su cargo la Coordinación de los Centros Tlalnepantlenses de Desarrollo Comunitario, la Coordinación de Estancias Infantiles y el Departamento Nutricional; unidades administrativas que a lo largo del tiempo se han reorganizado en otras Dependencias del Organismo.

A principios de la administración 2013 – 2015, la Dirección de Subsistemas contaba con las siguientes unidades periféricas:

- » Subsistema “Ampliación Gustavo Baz”.
- » Subsistema “Angélica Aragón”.
- » Subsistema “Cristina Pacheco”.
- » Subsistema “San Isidro Ixhuatepec”.
- » Subsistema “El Tenayo”.

En la Décima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 12 de marzo de 2015, se aprobó la modificación del nombre del “Subsistema Ampliación Gustavo Baz” a “Subsistema Mónica Orta Ramírez”, ello en honor a la enfermera de ese nombre que era residente del municipio de Tlalnepantla de Baz y que falleció producto de las lesiones recibidas en la explosión del Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa, siniestro que tuvo lugar el 29 de enero del mismo año.

Con el propósito de acercar y aumentar los servicios asistenciales que brinda en el SMDIF a las familias y grupos vulnerables ubicados en la zona oriente de Tlalnepantla de Baz, la Junta de Gobierno, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Junta





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



de Gobierno, celebrada el 17 de abril de 2015, aprobó que el Centro Tlalnepantlense de Desarrollo Comunitario (CTDC) Tepeolulco inaugurado el 23 de marzo de 2015, pasara a formar parte de los Subsistemas del SMDIF de Tlalnepantla de Baz. En consecuencia, el 16 de julio de 2015 en la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del SMDIF se aprobó la modificación del organigrama de la Dirección de Subsistemas, a efecto de que se realizara la incorporación formal de dicha Unidad Periférica a la Dirección en comento, quedando conformada con seis Subsistemas distribuidos en el territorio municipal.

Es importante señalar que, con la aprobación del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal número 3, primera sección, volumen 1 de fecha 23 de enero de 2019, no se realizaron cambios a la estructura orgánica de la Dependencia en comento; no obstante, se modificó la denominación de la Dirección de Subsistemas pasando a denominarse Subdirección de Subsistemas.

Debe referirse que, con la aprobación del nuevo Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF, en la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del SMDIF el día 8 de octubre de 2019, se realizaron cambios a la estructura orgánica de esta Dependencia, a la cual se le incorporó el Departamento de Centros Tlalnepantlenses de Desarrollo Comunitario (CTDC).

Finalmente, con la aprobación del Reglamento Interno del SMDIF, en la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, la cual tuvo verificativo el día 8 de octubre de 2019, se modificó la adscripción y el nivel jerárquico de la Coordinación de CTDC, para depender directamente de la Subdirección de Subsistemas; lo anterior, con la finalidad de implementar estrategias de mejora en la recaudación de ingresos propios, derivadas del el cobro de cuotas de recuperación por los servicios de gestión que se brindan en los CTDC.

En consecuencia, dicha Subdirección quedó conformada de la siguiente manera:

- » Departamento de CTCD;
- » Subsistema “Angélica Aragón”;
- » Subsistema “Cristina Pacheco”;
- » Subsistema “Mónica Orta Ramírez”;
- » Subsistema “San Isidro Ixhuatepec”;





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



- » Subsistema “El Tenayo”; y
- » Subsistema “Tepeolulco”.

En el Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF publicado en la Gaceta Municipal número 10, volumen 3 de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobó el cambio aplicable a la Subdirección de Subsistemas de la redenominación del Departamento de CTDC a Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario.

Durante la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, celebrada el día 19 de diciembre del año 2022, se aprobó el Reglamento Interno, el cual entró en vigor el primero 1ro. de enero del año 2023, mismo que se publicó en la Gaceta Municipal Número 2, Volumen 2, de fecha 20 de enero del mismo año. El principal cambio para la Coordinación de Subsistemas recayó en la Desaparición de la “Coordinación de Zona Oriente”, por lo que, todos los Subsistemas y CDC, que se encontraban adscritos a esta Coordinación, pasan a formar parte de la Coordinación de Subsistemas, quedando conformada dicha Coordinación únicamente por los Subsistemas y un Departamento de CDC

Para la administración 2025-2027, se recategoriza la Coordinación de Subsistemas a Subdirección de Subsistemas, así como el Departamento de CDC se convierte en Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario; esto derivado de las necesidades y los nuevos objetivos planteados para mejorar el servicio del SMDIF, conformándose la Subdirección de la siguiente forma:

- » Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario;
- » Subsistema “Mónica Orta”;
- » Subsistema “Angélica Aragón”;
- » Subsistema “Cristina Pacheco”;
- » Subsistema “El Tenayo”;
- » Subsistema “San Isidro Ixhuatepec”; y
- » Subsistema “Tepeolulco”.

En la actualización de la estructura orgánica y el Reglamento Interno del Organismo para el ejercicio fiscal 2026, aprobado en la Décima Quinta Sexta Sesión Extraordinaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México y publicado en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, 27 de febrero de 2026, se realizó el cambio de adscripción del Centro de Empoderamiento para las Mujeres “Elvia Carrillo Puerto” antes perteneciente a la Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario a la Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar.

III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

A continuación, se mencionan las disposiciones jurídicas aplicables vigentes empleadas para el despacho de las atribuciones que competen a la Subdirección de Subsistemas y a sus Áreas:

MARCO FEDERAL

- » **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de Asistencia Social.** Diario Oficial de la Federación, 2 de septiembre de 2004 y sus reformas y adiciones.

MARCO ESTATAL

- » **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley Orgánica del Estado de México y sus Municipios.** Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.** Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 7 de septiembre de 2010 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.** Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 16 de julio de 1985 y sus reformas y adiciones.

MARCO MUNICIPAL

- » **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.** Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 1, volumen 1, 1º de enero de 2026.
- » **Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz.** Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 8, volumen 1, 5 de febrero de 2026.





» **Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.** Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, 27 de febrero de 2026.

IV. ATRIBUCIONES

De acuerdo con el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México publicado son atribuciones de la Subdirección de Subsistemas y sus Unidades Administrativas:

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS PARA SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES Y ÁREAS

Artículo 43.- Al frente de la Oficialía Mayor, Consejería Jurídica, Órgano Interno de Control, Secretaría Técnica, así como de las Subdirecciones, Procuradurías, Coordinaciones y Áreas habrá una persona titular, quienes, para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliarán de las personas servidoras públicas que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

El nombramiento y remoción de las personas titulares mencionadas en el párrafo anterior, será autorizados por la Junta de Gobierno a propuesta de la o el Presidente Municipal Constitucional.

Artículo 44.- Las Subdirecciones, Órgano Interno de Control, Consejería Jurídica, Secretaría Técnica, Procuradurías y Coordinaciones contarán a su vez con las Áreas y Unidades Administrativas necesarias para su buen funcionamiento, cuyos responsables serán nombrados y removidos por la Presidencia y la Dirección General conforme a la normatividad aplicable.

Las personas titulares de las Subdirecciones, Oficialía Mayor, Órgano Interno de Control, Consejería Jurídica, Secretaría Técnica, Procuradurías y Coordinaciones y Áreas deberán contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia relacionada con su encargo; no tener inhabilitación para desempeñar cargo, empleo o comisión pública; no estar bajo inscripción en el Registro de Deudores





Alimentarios Morosos en el Estado de México, ni en otra entidad federativa; y, no contar con condena por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual, por violencia de género o de cualquier otra índole.

Artículo 45.- A la Oficialía Mayor, Consejería Jurídica, Órgano Interno de Control, Secretaría Técnica, Subdirecciones, Procuradurías, Coordinaciones y Áreas, corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia y, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrán conferir sus atribuciones delegables a las personas servidoras públicas subalternas, sin perjuicio de su ejercicio directo, siempre y cuando no contravenga las disposiciones legales aplicables.

Artículo 46.- Corresponde a las personas titulares de la Oficialía Mayor, Consejería Jurídica, Órgano Interno de Control, Secretaría Técnica, Subdirecciones, Procuradurías, Coordinaciones y Áreas, las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Administrar y supervisar los recursos humanos, materiales, de equipamiento y financieros con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- II. Dirigir, planear, programar, presupuestar, organizar, ejecutar, controlar, evaluar y rendir cuentas de las acciones encomendadas a las Unidades Administrativas a su cargo, con base en los programas, servicios y proyectos que ejecuten en el ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Colaborar mediante su participación en las juntas y reuniones a nivel directivo para definir los alcances y estrategias que se implementarán para alcanzar los objetivos y metas establecidas por el SMDIF;
- IV. Acordar con su superior inmediato o con quien éste designe, el despacho de los asuntos relevantes de su responsabilidad;
- V. Informar permanentemente a su superior jerárquico inmediato sobre el desarrollo de sus actividades, sobre los resultados y el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, así como de los asuntos de importante resolución o atención;
- VI. Comparecer ante la Junta de Gobierno cuando así sean requeridos;
- VII. Informar al DIFEM sobre el desempeño y cumplimiento de las acciones de las Áreas a su cargo, cuando así sea necesario;





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



- XXI. Integrar y remitir los informes oportunos del ejercicio de recursos federales o estatales, conforme a la normatividad aplicable, a los Entes responsables de la fiscalización de los mismos, informando a la Oficialía Mayor y Secretaría Técnica, a través de la UIPPE, de su ejercicio y cumplimiento de metas;
- XXII. Integrar, revisar y actualizar las Cédulas de Trámites y Servicios de las Unidades Administrativas a su cargo;
- XXIII. Elaborar y diseñar las propuestas de regulaciones y disposiciones de carácter general necesarias para el funcionamiento de sus Unidades Administrativas, o bien, para la operación de programas sociales, servicios o proyectos en materia de asistencia social;
- XXIV. Proponer a la Oficialía Mayor las modificaciones y/o actualizaciones sobre las cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios a bajo costo que ofrecen, para su análisis y autorización ante la Junta de Gobierno;
- XXV. Participar en los comités, consejos y sistemas municipales de coordinación, de los cuales formen parte, para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas del SMDIF;
- XXVI. Constituir, mantener actualizados y custodiar los archivos en trámite o de concentración, expedientes y demás documentación que se genere con motivo del desarrollo de sus atribuciones;
- XXVII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial;
- XXVIII. Transparentar sus acciones, así como garantizar y respetar el derecho a la información pública;
- XXIX. Documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones y abstenerse de destruirlos u ocultarlos, dentro de los que destacan los procesos deliberativos y de decisión definitiva;
- XXX. Preparar y enviar oportunamente la documentación al Área de Transparencia y Protección de Datos Personales que le sea requerida mediante las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- XXXI. Alimentar y actualizar en la plataforma que designe el INFOEM, las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas que establece la Ley en la materia;
- XXXII. Integrar y custodiar los expedientes y padrones de personas beneficiarias que se generen con motivo del otorgamiento de sus trámites, servicios y programas;
- XXXIII. Organizar, coordinar y supervisar al personal a su cargo que participe en jornadas, eventos o giras de trabajo del SMDIF;





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



- XXXIV. Gestionar, ante la Oficialía Mayor, la realización de mejoras en las instalaciones y equipamiento de la unidad administrativa a su cargo;
- XXXV. Observar el debido uso de los vehículos oficiales bajo su resguardo;
- XXXVI. Observar el debido uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo;
- XXXVII. Organizar, custodiar, resguardar y llevar un control interno de los bienes muebles de gasto y bajo costo, de las Unidades Administrativas a su cargo;
- XXXVIII. Dar aviso por escrito a la Oficialía Mayor, Consejería Jurídica y al Órgano Interno de Control ante una eventual pérdida, robo o extravío de bienes muebles, recursos financieros y documentales;
- XXXIX. Informar sobre la gestión de cualquier donación, en especie o financiera al Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social;
 - XL. Identificar espacios de oportunidad, mismos que deberán ser notificados a la Presidencia, a efecto de analizar posibles fuentes de financiamiento externo o atención a través del Voluntariado y/o el Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social;
 - XLI. Proponer a la Presidencia y Dirección General, el ingreso, licencia, promoción, cambio y remoción del personal adscrito a las Áreas y Unidades Administrativas a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - XLII. Promover la capacitación y profesionalización del personal a su cargo;
 - XLIII. Monitorear la calidad en el servicio brindado a la ciudadanía en los programas, servicios y trámites a su cargo; y
 - XLIV. Las demás que establezca su superior jerárquico inmediato o que señale las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA SUBDIRECCION DE SUBSISTEMAS

Artículo 90.- La persona Titular de la Subdirección de Subsistemas, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Promover la integración comunitaria, la cohesión social y el desarrollo de las localidades en las que se encuentran los Subsistemas y CDC mediante la identificación de necesidades de asistencia social;
- II. Coordinarse con las Unidades Administrativas del SMDIF que brindan servicios médico asistenciales, con el objeto de mejorar la cartera de los servicios médico-asistenciales de cada Subsistema conforme el diagnóstico de necesidades de las comunidades;





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



- III. Supervisar la adecuada prestación de los diferentes servicios y actividades que se ofrecen en los Subsistemas;
- IV. Realizar reuniones periódicas en conjunto con el personal que labora en los Subsistemas y CDC, con la finalidad de retroalimentar el proceso de gestión, intercambiar información y establecer acciones de mejora para la ejecución de los servicios que se brindan en los Subsistemas;
- V. Realizar la promoción de los servicios de los Subsistemas hacia la población en general y en particular en las zonas de atención prioritaria;
- VI. Solicitar informes periódicos a las personas titulares de Subsistemas y CDC sobre la productividad del personal a su cargo, la recaudación de ingresos y del funcionamiento general de los centros periféricos señalados;
- VII. Informar permanentemente a la Dirección General sobre los resultados en los Subsistemas y CDC;
- VIII. Gestionar mejoras en cuanto a la reparación, mantenimiento, modificación o equipamiento de los Subsistemas y CDC;
- IX. Crear en conjunto con el personal encargado de los Subsistemas y CDC, vínculos entre el SMDIF y las comunidades a través de los programas de asistencia social focalizados en las zonas en donde se encuentra cada uno de los Subsistemas, con el fin de promover el desarrollo integral de la familia;
- X. Coordinar la realización de Mini Jornadas de servicios asistenciales, cursos de verano y demás eventos que promuevan la integración familiar y comunitaria;
- XI. Comunicar de inmediato a la Dirección General de los casos presentados en los diferentes Subsistemas del SMDIF que demandan soluciones urgentes; y
- XII. Las demás que establezca la Presidencia y Dirección General en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 91.- Para el eficaz despacho de sus atribuciones, la Subdirección de Subsistemas se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario;
- II. Subsistema “Mónica Orta Ramírez”;
- III. Subsistema “El Tenayo”;
- IV. Subsistema “Angélica Aragón”;
- V. Subsistema “Cristina Pacheco”;
- VI. Subsistema “San Isidro Ixhuatepec”; y
- VII. Subsistema “Tepeolulco”.

SECCIÓN PRIMERA





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

Artículo 92.- La persona Titular de la Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Promover acciones que tengan por objeto, la integración comunitaria y la cohesión social de las familias y vecinos de las localidades en las que se encuentren los CDC;
- II. Integrar los Programas Anuales de Trabajo, en los que se detalle las actividades (servicios y actividades artísticas, culturales, deportivas, educativas y de capacitación para el empleo o autoempleo) y metas en atención de usuarios que cada CDC deberá cumplir durante el ejercicio, ello, conforme las necesidades territoriales de las comunidades;
- III. Supervisar el cumplimiento de los Programas Anuales de Trabajo mediante el seguimiento de las acciones y metas establecidas para el periodo, así como el correcto ejercicio del presupuesto asignado a los CDC a su cargo;
- IV. Trabajar con las comunidades en el crecimiento y desarrollo de actividades en los CDC conforme las necesidades particulares de cada localidad;
- V. Fomentar el crecimiento de los CDC como espacios centrales en la expresión social y cultural del municipio, promoviendo en todo momento la apropiación de los espacios y la cogestión de estos, mediante esquemas participativos;
- VI. Planear, organizar administrar y supervisar la calidad de los servicios y actividades artísticas, culturales, deportivas, educativas y de capacitación para el empleo o autoempleo, así como de los cursos de verano otorgados;
- VII. Promover en coordinación con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y los Servicios Educativos integrados al Estado de México (SEIEM) la prestación de servicios de educación abierta a la población del Municipio, a través de asesorías educativas;
- VIII. Planear, coordinar y supervisar las evaluaciones mensuales y trimestrales de los CDC;
- IX. Coordinar y supervisar el apoyo que los CDC brindan en las diferentes jornadas asistenciales;
- X. Emitir las políticas de control interno para la realización del proceso de inscripciones y el pago de servicios que se realizan en los CDC;
- XI. Seleccionar, coordinar y evaluar a las y los instructores que prestan sus servicios en cada uno de los CDC a su cargo;
- XII. Gestionar la celebración de los convenios y contratos necesarios para la operatividad, así como la debida integración de los expedientes de las y los





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



- instructores que prestan sus servicios en los CDC, para tramitar la remuneración correspondiente ante el Área de Recursos Financieros y Control Presupuestario;
- XIII. Los CDC que estarán a cargo directamente de la Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario, son los siguientes:
1. 21 de marzo;
 2. Ampliación Lomas de San Juan;
 3. Angélica Aragón;
 4. Benito Juárez;
 5. Bosques de Ceylán;
 6. Chalma Abajo;
 7. Cristina Pacheco;
 8. DIF Pilares Ixtacala;
 9. División del Norte;
 10. El Cucurucho;
 11. El Rosario I;
 12. El Tenayo;
 13. La Blanca;
 14. La Comunidad;
 15. Lázaro Cárdenas II;
 16. Lázaro Cárdenas;
 17. Mónica Orta;
 18. San Andrés Atenco;
 19. San Bartolo Tenayuca;
 20. San Isidro Ixhuatepec;
 21. San Juan Ixhuatepec;
 22. San Lucas Patoni;
 23. San Lucas Tepetlcalco;
 24. Santa Mónica;
 25. Tepeolulco;
 26. Unidad Barrientos; y
 27. Vista Hermosa.
- XIV. Las demás que establezca la Subdirección de Subsistemas en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



SECCIÓN SEGUNDA

**DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS
SUBSISTEMAS Y LOS CDC**

Artículo 93.- Son atribuciones y obligaciones genéricas de las personas Titulares de los Subsistemas y los CDC, las siguientes:

- I. Administrar, gestionar y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos y de equipamiento del CDC y/o Subsistema a su cargo;
- II. Promover en todo momento el desarrollo e integración comunitarios, tomando en consideración las necesidades territoriales particulares de cada centro periférico;
- III. Organizar, ejecutar, controlar, evaluar y rendir cuentas de las acciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, con base en los Programa Anual de Trabajo establecido para su centro, así como demás actividades y proyectos establecidos en el PbRM para los diferentes Subsistemas y CDC;
- IV. Vigilar y mantener las instalaciones de los Subsistemas y CDC en óptimas condiciones, procurando notificar a la Subdirección para su pronta gestión con el área de la Oficialía Mayor, conforme el presupuesto establecido, cualquier necesidad material y humana que sea requerida para el correcto funcionamiento de este;
- V. Gestionar a través de la Subdirección, las mejoras en las instalaciones y el equipamiento, así como el mantenimiento del centro a su cargo, identificando de manera adecuada las necesidades de cada inmueble;
- VI. Informar permanentemente a la Subdirección de Subsistemas y a la Coordinación de CDC, sobre los resultados y el desempeño de la unidad administrativa a su cargo, así como de los asuntos de importante resolución o atención;
- VII. Participar en las juntas a las que sean convocados para definir los alcances y las estrategias que se implementarán para alcanzar los objetivos y metas establecidas por el SMDIF;
- VIII. Proponer a la Subdirección de Subsistemas, cuando sea el caso, la gestión de acuerdos o convenios que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos;
- IX. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como de los planes, programas y proyectos, y demás disposiciones que emanen de la Junta de Gobierno;





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



- X. Integrar un informe mensual a la Subdirección, en el cual se dé parte de las actividades realizadas por el Subsistema o CDC a su cargo, conforme la planeación establecida, procurando identificar cualquier eventualidad que impida el correcto cumplimiento de las acciones programadas o calendarizadas, o que afecte de manera particular los ingresos del centro;
- XI. Vigilar el buen manejo y uso de los bienes muebles e insumos del CDC y/o Subsistema a su cargo, y en caso de identificar situaciones anómalas o de urgente atención, notificarlo de inmediato a la Subdirección de Subsistemas para gestionar lo necesario, en el ámbito de sus atribuciones y competencia;
- XII. Llevar el control y tener actualizados los resguardos individuales de los bienes muebles que pertenezcan al CDC y/o Subsistema, excluyendo de este control el patrimonio de otras Unidades Administrativas del SMDIF que brinden servicios en el espacio compartido;
- XIII. Dar aviso a través de la Subdirección de Subsistemas, a la Oficialía Mayor, Consejería Jurídica y el Órgano Interno de Control cuando se identifique una eventual pérdida, robo o extravío de bienes muebles, de recursos financieros o daños a los inmuebles a su cargo;
- XIV. Mantener comunicación constante con la Subdirección de Subsistemas, la Subdirección Médica, la Coordinación de CDC y el Área de los Centros de Educación y Cuidado Infantil cuando así se requiera, para el establecimiento conjunto de bitácoras, esquemas, calendarios y demás instrumentos que permitan un uso compartido de los centros periféricos del SMDIF;
- XV. Mantener comunicación constante con la Subdirección Médica a través de la Subdirección de Subsistemas, para llevar un control de los prestadores de servicios médicos asignados a los Subsistemas y/o CDC, en el que se detallen horarios de ingreso y salida reportando a dicha coordinación cualquier eventualidad en la que el personal que brinda servicios médicos asistenciales incurra, para que en el ámbito de sus atribuciones se tomen las medidas disciplinarias necesarias a efecto de preservar el interés sobre la asistencia social del SMDIF;
- XVI. Llevar el control y tener actualizada la información de los ingresos que se generen por las diversas actividades y servicios que se brinden en el Subsistema o CDC, siendo responsable de la gestión y resguardo de los talonarios o fichas mediante los cuales se reporten dichos ingresos;
- XVII. Supervisar a las y los cajeros asignados en el área de cobros del Subsistema o CDC, reportando a la Oficialía Mayor a través de la Subdirección sobre





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS

- cualquier eventualidad en la que dicho personal incurra, para que en el ámbito de sus atribuciones se tomen las medidas disciplinarias necesarias a efecto de preservar el interés en materia de asistencia social del SMDIF;
- XVIII. Recaudar e ingresar a caja general del SMDIF, previo informe a la Subdirección de Subsistemas, las cuotas de recuperación derivadas de la prestación de los servicios brindados por el Subsistema o CDC a su cargo, ello, de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto determine la Oficialía Mayor; en caso de identificar posibles inconsistencias, faltas o robos deberá notificar de inmediato al Órgano Interno de Control;
- XIX. Supervisar el correcto otorgamiento de descuentos a las personas adultas mayores con tarjeta del INAPAM o credencial de discapacidad en la prestación de servicios médico-asistenciales en el Subsistema a su cargo, conforme al catálogo de cuotas autorizado por la Junta de Gobierno;
- XX. Integrar en conjunto con el Área de Ingresos y las distintas Unidades Administrativas del SMDIF que brinde servicios asistenciales o realice actividades en las instalaciones del CDC y/o Subsistema, un reporte mensual y anual, homologado y desglosado, en el que se detallen los ingresos generados en este;
- XXI. Integrar y custodiar los archivos, expedientes y documentación que se generen con motivo del desarrollo de sus atribuciones conforme a la normatividad aplicable;
- XXII. Organizar, coordinar y supervisar al personal a su cargo que participe en jornadas, eventos o giras de trabajo del SMDIF; y
- XXIII. Las demás que establezca la Subdirección de Subsistemas o la Coordinación de los CDC en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



V. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL

Acercar los servicios médico-asistenciales, jurídicos, talleres, actividades educativas, recreativas y culturales, a través de los Subsistemas y Centros de Desarrollo Comunitario, ubicados dentro del territorio del municipio de Tlalnepantla de Baz, procurando en todo momento la mayor cobertura posible.

VISIÓN

Lograr integración comunitaria, capital social y el desarrollo de las localidades en las que se encuentran los Subsistemas y Centros de Desarrollo Comunitario mediante las identificaciones de necesidades territoriales específicas de asistencia social.

VALORES ORGANIZACIONALES

» **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Subsistemas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, en la que el desempeño de sus funciones y atribuciones permita la consecución de las metas institucionales, procurando en todo momento el uso racional y responsable de los recursos públicos.

» **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Subsistemas dan a la ciudadanía en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni cometen actos de discriminación a la población por cuestión de edad, género, sexo, etnia, discapacidad, religión, condición familiar o socioeconómica, orientación sexual e identidad o afiliación política, o cualquier otro motivo que coloque a la ciudadanía en situación de desigualdad.

» **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Subsistemas no permiten que influencias, intereses, prejuicios o situaciones ajenas a la asistencia social o a los objetivos institucionales impacten en su toma de decisiones o en el ejercicio de sus funciones.

» **Integridad:** Las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Subsistemas se conducen con ética, rectitud, objetividad y congruencia a los principios del servicio público y a los valores fundamentales de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



- » **Honradez:** Las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Subsistemas se abstienen de utilizar su empleo, cargo o comisión para pretender u obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización como incentivo para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- » **Lealtad:** Las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Subsistemas corresponden a la confianza entregada por la ciudadanía al Gobierno Municipal, quien lo hace extensivo al conferirles un empleo, cargo o comisión; buscando en todo momento el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población de Tlalnepantla de Baz.
- » **Legalidad:** Las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Subsistemas hacen solamente aquello que las normas expresamente les confieren y, en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen a su empleo, cargo, o comisión.
- » **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Subsistemas cuentan con el conocimiento, competencia y experiencia requerida para el desempeño del empleo, cargo o comisión conferido.
- » **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Subsistemas consienten sujetar el desempeño y la gestión de su empleo, cargo o comisión al escrutinio público y la fiscalización de la ciudadanía.
- » **Respeto:** Las personas servidoras públicas de la Subdirección de Subsistemas respetan, promueven y garantizan el pleno ejercicio de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- » **Transparencia:** Las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Subsistemas protegen los datos personales de la ciudadanía que estén bajo su custodia, y privilegian el principio de gobierno abierto y máxima publicidad, atendiendo con diligencia y cabalidad los requerimientos de información pública ingresados a través de los medios que establece la ley.





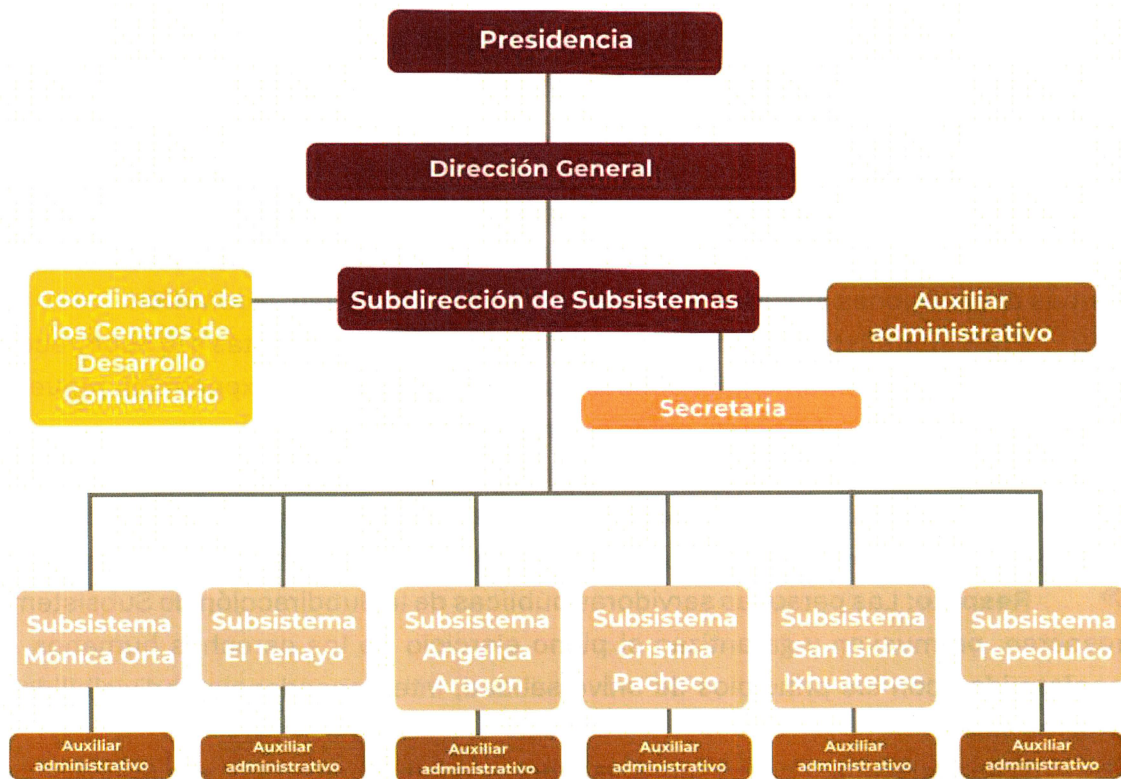
SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



VI. ORGANIGRAMA

El artículo 91 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México señala que, para el ejercicio de las atribuciones propias a la Subdirección de Subsistemas, esta Dependencia contará con las siguientes Áreas:

ÓRGANIGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



**ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DESARROLLO
COMUNITARIO**



El artículo 92, fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México señala que, para el ejercicio de las atribuciones propias, los CDC que estarán a cargo de manera directa de la Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario, son los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------|
| 1. 21 de marzo; | 10. El Cucurucho; |
| 2. Ampliación Lomas de San Juan; | 11. El Rosario I; |
| 3. Angélica Aragón; | 12. El Tenayo; |
| 4. Benito Juárez; | 13. La Blanca; |
| 5. Bosques de Ceylán; | 14. La Comunidad; |
| 6. Chalma Abajo; | 15. Lázaro Cárdenas II; |
| 7. Cristina Pacheco; | 16. Lázaro Cárdenas; |
| 8. DIF Pilares Ixtacala; | 17. Mónica Orta; |
| 9. División del Norte; | 18. San Andrés Atenco; |





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| 19. San Bartolo Tenayuca; | 24. Santa Mónica; |
| 20. San Isidro Ixhuatepec; | 25. Tepeolulco; |
| 21. San Juan Ixhuatepec; | 26. Unidad Barrientos; y |
| 22. San Lucas Patoni; | 27. Vista Hermosa. |
| 23. San Lucas Tepetlcalco; | |





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS

Objetivo:

Acercar los servicios médicos-asistenciales, asesoría jurídica, talleres y cursos para el autoempleo, actividades recreativas, educativas y culturales a la población, para generar entornos que permitan el desarrollo integral de los individuos y de sus familias, así como cohesión social entre las comunidades del territorio municipal.

Funciones de la Subdirección de Subsistemas:

- » Promover los servicios que ofrecen los Subsistemas y CDC dentro de las comunidades y al público en general.
- » Supervisar y verificar la correcta prestación de los servicios que se ofrecen en los Subsistemas y CDC.
- » Coordinar con las demás áreas administrativas del SMDIF la cobertura de los servicios en los Subsistemas y CDC.
- » Gestionar las acciones de mejora, mantenimiento, equipamiento y suministro de servicios básicos para la correcta operación de los Subsistemas y CDC.
- » Realizar periódicamente mini jornadas de prestación de servicios de los Subsistemas y CDC en comunidades de atención prioritaria.
- » Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Funciones de la Secretaria:

- » Recibir los documentos turnados a la Subdirección de Subsistemas.
- » Atender las llamadas telefónicas de la Subdirección de Subsistemas.
- » Archivar y resguardar la documentación y los expedientes generados en el ejercicio de las atribuciones y funciones de la Subdirección de Subsistemas.
- » Manejar la cuenta de correo electrónico de la Subdirección de Subsistemas.
- » Elaborar documentos oficiales como son: oficios, vales de almacén, requisiciones, notas informativas e informes varios.
- » Las demás que establezca la persona titular de la Subdirección de Subsistemas en el ámbito de sus atribuciones.

Funciones de la o el Auxiliar Administrativo:

- » Ser el enlace para temas administrativos de la Subdirección de Subsistemas.
- » Conjuntar la planeación mensual de las actividades a realizar, eventos y mini jornadas en los Subsistemas.





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



- » Gestionar los insumos necesarios para el funcionamiento de los Subsistemas y para eventos.
- » Recibir copia del reporte de los ingresos de cada uno de los Subsistemas.
- » Integrar los informes del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), supervisiones a los Subsistemas y demás gestiones y requerimientos administrativos de la Subdirección.
- » Las demás que establezca la persona titular de la Subdirección de Subsistemas en el ámbito de sus atribuciones.

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

Objetivo:

Fomentar la integración comunitaria y el fortalecimiento del tejido social, así como el desarrollo integral de los individuos y sus núcleos familiares mediante servicios enfocados en la recreación, actividades culturales, deportivas, educativas y de capacitación y formación para el autoempleo en los diversos CDC distribuidos en el territorio municipal.

Funciones de la Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario:

- » Supervisar la ejecución de las actividades operativas, administrativas y programáticas de los CDC, asegurando su alineación con los objetivos institucionales del SMDIF Tlalnepantla de Baz.
- » Diseñar e implementar programas de Desarrollo Comunitario, orientados al fortalecimiento del tejido social, el bienestar de las familias y la inclusión de grupos vulnerables.
- » Supervisar la implementación de servicios, talleres y actividades de carácter artístico, cultural, deportivo, educativo y de capacitación para el autoempleo, incluyendo también programas recreativos como cursos de verano, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral de las personas y sus comunidades.
- » Coordinar y supervisar se lleven a cabo los convenios de colaboración con los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), para la prestación de servicios de educación abierta a la población del municipio, a través de asesorías educativas.
- » Emitir y supervisar la ejecución de las políticas de control interno para la realización del proceso de inscripciones y el pago de servicios educativos que se realizan en los CDC.
- » Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Funciones de la Secretaria:

- » Recibir los documentos turnados a la Coordinación.





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



- » Atender las llamadas telefónicas de la Coordinación.
- » Archivar y resguardar la documentación y los expedientes generados en el ejercicio de las atribuciones y funciones de la Coordinación.
- » Manejar la cuenta de correo electrónico de la Coordinación.
- » Elaborar documentos oficiales como son: oficios, vales de almacén, requisiciones, notas informativas e informes varios.
- » Recibir copia del reporte de los ingresos de cada uno de los CDC.
- » Integrar los informes del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), supervisiones a los Subsistemas y demás gestiones y requerimientos administrativos de la Subdirección.
- » Revisar mensualmente los ingresos y listas de pago a instructores, cartas de petición y agradecimiento, así como las evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
- » Las demás que establezca la persona titular de la Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario en el ámbito de sus atribuciones.

TITULARES DE LOS SUBSISTEMAS

Objetivo:

Promover en todo momento el desarrollo e integración de las comunidades cercanas y periféricas del Subsistema a su cargo, tomando en consideración las necesidades territoriales particulares, diseñando las estrategias que mejor se ajusten a las necesidades de cada comunidad.

Funciones de las y los Titulares de los Subsistemas:

- » Promover la difusión y prestación de los servicios con que cuenta el Subsistema a su cargo.
- » Verificar el correcto funcionamiento y operación del Subsistema a su cargo.
- » Otorgar la atención adecuada a los usuarios y demás personas que así lo requieran en el Subsistema.
- » Vigilar y mantener las instalaciones del Subsistema en óptimas condiciones, informando a la Subdirección cualquier anomalía detectada.
- » Integrar informe mensual a la Subdirección sobre las actividades realizadas conforme a la planeación establecida.
- » Realizar informe mensual de los ingresos reportados por la prestación de los servicios del Subsistema.
- » Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.





Funciones de las y los Auxiliares de los Subsistemas:

- » Promover la difusión y prestación de los servicios con que cuenta el Subsistema.
- » Recibir los documentos turnados al Subsistema.
- » Atender las llamadas telefónicas del Subsistema.
- » Archivar y resguardar la documentación y los expedientes generados en el ejercicio de las atribuciones y funciones del Subsistema.
- » Manejar la cuenta de correo electrónico del Subsistema.
- » Elaborar documentos oficiales como son: oficios, vales de almacén, requisiciones, notas informativas e informes varios.
- » Las demás que establezca la persona titular del Subsistema en el ámbito de sus atribuciones.

TITULARES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

Objetivo:

Garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Desarrollo Comunitario mediante la coordinación de programas, actividades y servicios dirigidos a la comunidad, con el propósito de fomentar el desarrollo integral de las y los habitantes del municipio de Tlalnepantla, fortaleciendo la participación social, la capacitación, el bienestar y la inclusión.

Funciones las y los Titulares de los Centros de Desarrollo Comunitario:

- » Planear, organizar y elaborar el plan de trabajo del Centro.
- » Coordinar y supervisar la impartición de cursos, talleres y actividades culturales, deportivas, educativas y sociales.
- » Captar a los talleristas para la impartición de las actividades y cursos del CDC.
- » Supervisar al personal operativo que labora en los CDC.
- » Asegurar la correcta utilización y mantenimiento de las instalaciones y materiales dentro de los CDC.
- » Detectar necesidades y proponer acciones específicas para el desarrollo de la comunidad.
- » Llevar un control de asistencia, padrones de usuarios y evaluaciones de los cursos y talleres.
- » Integrar los reportes de los ingresos y listas de pago a instructores, cartas de petición y agradecimiento, así como las evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
- » Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



VIII. DIRECTORIO

Mtro. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Rocío Pérez Cruz

Presidenta Honorífica

Lic. Raúl Esquivel Velasco

Encargado de Despacho de la Dirección General

Lic. Janett Agustina García Desales

Titular de la Subdirección de Subsistemas

C. Mercedes Álvarez Martínez

Coordinadora de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC)





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS


Página 29

IX. VALIDACIÓN

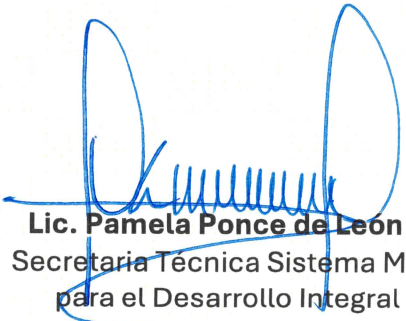
Dependencias del SMDIF responsables de la Validación

Autorizó

Validó



Lic. Raúl Esquivel Velasco
Encargado de Despacho de la
Dirección General del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz,
México.



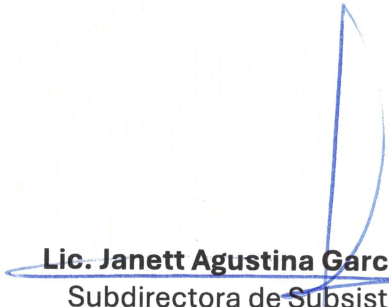
Lic. Pamela Ponce de León Torres
Secretaría Técnica Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la
Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz,
México.

Revisó en el ámbito jurídico

Elaboró



Lic. Armando Sánchez Zúñiga
Encargado de Despacho de la
Consejería Jurídica del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz,
México.



Lic. Janett Agustina García Desales
Subdirectora de Subsistemas del
Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)
Tlalnepantla de Baz, México.





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Responsable:

Lic. Janett Agustina García Desales
Subdirectora de Subsistemas del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Tlalnepantla de Baz, México.

Código:

SMDIF/SS/2026/MO-01

Fecha	Descripción del cambio	Capítulo, número, inciso y formato de ubicación para modificaciones
Aprobación: Abril de 2026	Integración de la primera edición del Manual de Organización de la Subdirección de Subsistemas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México para la administración 2025 – 2027.	-





SUBDIRECCIÓN DE SUBSISTEMAS



XI. DICTAMINACIÓN, APROBACIÓN Y VIGENCIA

XII. Dictaminación

Con fundamento en el artículo 39, segundo párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como en los artículos 54, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la Coordinación General de Simplificación y Digitalización del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, emitió el dictamen favorable para el Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de exención con relación al presente Manual de Organización a través del oficio PM/CGSD/151/2026 de fecha 16 de abril de 2026.

Aprobación

Con fundamento en los artículos 13, fracción III de la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” y, 15, fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México validó y aprobó el presente Manual de Organización, en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2026.

Vigencia

El presente Manual de Organización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

